



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 99



BUENOS AIRES, 8 JUN 1999

VISTO el Expediente N° 3/98 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA eleva el proyecto de creación de la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA y LA EDUCACIÓN POLIMODAL conducente al título de PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA y LA EDUCACIÓN POLIMODAL, con indicación de la disciplina en la que el egresado podrá desempeñarse, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudio de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que la carrera de que se trata está destinada a graduados universitarios, motivo por el cual a fin de garantizar una mejor articulación entre el título de grado exigido como condición de ingreso y la disciplina en la que el egresado podrá desempeñarse, la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha presentado un listado de carreras universitarias, confeccionado sobre la base de los títulos de grado que expide dicha Universidad.

Que por tratarse de un plan articulado con carreras de grado universitario, tendiente a cumplir lo establecido por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N°52/96, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se ha estimado, además de la carga horaria total del plan, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como condición de ingreso.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudio correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha producido el dictamen de un experto, cuyas

*(Handwritten signatures and initials)*

99



"1999 - Año de la Exportación"

99

*Ministerio de Cultura y Educación* RESOLUCIÓN N°



observaciones al proyecto fueron contempladas por la Universidad.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA y LA EDUCACIÓN POLIMODAL con indicación de la disciplina en la que el egresado podrá desempeñarse, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992–.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA la creación de la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA y LA EDUCACIÓN POLIMODAL conducente al título de PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA y LA EDUCACIÓN POLIMODAL, con indicación de la disciplina en la que el egresado podrá desempeñarse, conforme al plan de estudio y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA y LA EDUCACIÓN POLIMODAL, a expedir por la UNIVERSIDAD ABIERTA

*(Handwritten signatures and initials)*



99

99

*Ministerio de Cultura y Educación*

RESOLUCIÓN N°

INTERAMERICANA, con indicación de la disciplina en la que el egresado podrá desempeñarse.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como condiciones de ingreso a la carrera, las fijadas por la Universidad cuya enumeración integra el Anexo II de esta Resolución, y como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, conforme al texto obrante como Anexo III.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DR. MANUEL CHILIERMO GARCIA SOLÍS  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

99



RECIBIDO EN LA 99

“1998 – Año de los Municipios”

## ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación



UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA  
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCACIONAL  
CARRERA: PROFESORADO UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA  
EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA y LA EDUCACIÓN POLIMODAL  
REQUISITOS DE INGRESO: se detallan en el Anexo II.

## PLAN DE ESTUDIOS

### PRIMER AÑO

#### Primer Cuatrimestre

Código Asignatura	Asignaturas	Correlatividades	Horas Totales	Horas Totales
01	Teorías de la Educación		4	64
02	Psicología del Aprendizaje		4	64
03	Seminario de Actualización Disciplinaria I		4	64
	<b>TOTAL</b>		<b>12</b>	<b>192</b>

#### Segundo Cuatrimestre

Código Asignatura	Asignaturas	Correlatividades	Horas Totales	Horas Totales
04	Didáctica y Curriculum	01,02	4	64
05	Psicología y Cultura de la Pubertad y de la Adolescencia		4	64
06	Seminario de Actualización Disciplinaria II	03	4	64
	<b>TOTAL</b>		<b>12</b>	<b>192</b>

*(Handwritten signature)*

99



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 99

**SEGUNDO AÑO****Primer Cuatrimestre**

Código Asignatura	Asignaturas	Correlatividades	Horas Totales	Horas Totales
07	Animación, Conducción y Evaluación de los Aprendizajes en el Área de la Especialidad	04,01	4	64
08	Pedagogía Institucional	01	4	64
09	Seminario. Técnicas de Investigación Educativa		4	64
<b>TOTAL</b>			<b>12</b>	<b>192</b>

**Segundo Cuatrimestre**

Código Asignatura	Asignaturas	Correlatividades	Horas Totales	Horas Totales
10	Política, Organización y Administración Escolar	08	4	64
11	Observación y Práctica de la Enseñanza en el Área de la Especialidad	02,03,04,05,06,07	10	160
<b>TOTAL</b>			<b>14</b>	<b>224</b>

**CARGA HORARIA TOTAL: 800 Hs.**

**TÍTULO: PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA y LA EDUCACIÓN POLIMODAL** (se explicitará la disciplina en la cual el egresado podrá desempeñarse según el detalle que integra el ANEXO II de la presente Resolución).

ABD.

99



"1999 - Año de la Exportación"

## A N E X O II

99

*Ministerio de Cultura y Educación*



**UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA  
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCACIONAL  
CARRERA: PROFESORADO UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA  
EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA y LA EDUCACIÓN POLIMODAL**

**Requisitos de Ingreso:**

Graduados de carreras universitarias de cuatro (4) o más años de duración en las disciplinas que se detallan en la columna 1. El título a expedir al finalizar la carrera se indica en la columna 2.

**1. TÍTULO REQUERIDO**

Ingeniero en Sistemas Informáticos

Licenciado en Diseño Gráfico

Licenciado en Producción y Realización Audiovisual

Licenciado en Ingeniería Comercial

Médico

Licenciado en Kinesiología y Fisiatría

**2. TÍTULO A EXPEDIR**

Profesor Universitario para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal en Tecnología Informática

Profesor Universitario para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal en Artes Visuales

Profesor Universitario para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal en Artes Audiovisuales

Profesor Universitario para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal en Economía

Profesor Universitario para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal en Biología

Profesor Universitario para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal en Biología

*(Handwritten signature)*



99

"1999 - Año de la Exportación"

99

RESOLUCIÓN N°



## Ministerio de Cultura y Educación

Licenciado en Psicología

Profesor Universitario para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal en Psicología

Licenciado en Musicoterapia

Profesor Universitario para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal en Música

Abogado

Profesor Universitario para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal en Derecho.

Arquitecto

Profesor Universitario para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal en Artes Visuales

ABD.

*ABD*  
*ABD* *PS*

99



### ANEXO III



*Ministerio de Cultura y Educación*

#### ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA PARA EL TÍTULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA y LA EDUCACIÓN POLIMODAL

- Ejercer la docencia, en su área disciplinar, en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Polimodal.

ABD.

*(Handwritten signature)*

RESOLUCIÓN N° 99